

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

145**MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Javier Guadalaix de Blas, contra “Tema Grupo Empresarial, Sociedad Limitada”, “Aislamientos Impais, Sociedad Limitada”, “Distal Ibérica, Sociedad Limitada”, “Montajes y Decoración Mavicam, Sociedad Limitada”, “Metales, Aceros e Inoxidables, Sociedad Limitada”, “Montajes Decorma, Sociedad Limitada”, “Stella Tinacam, Sociedad Limitada”, “Edificaciones Hogwarts, Sociedad Limitada”, y “Broussard Systems, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 988 de 2010, se ha acordado citar a “Tema Grupo Empresarial, Sociedad Limitada”, “Aislamientos Impais, Sociedad Limitada”, “Distal Ibérica, Sociedad Limitada”, “Montajes y Decoración Mavicam, Sociedad Limitada”, “Metales, Aceros e Inoxidables, Sociedad Limitada”, “Montajes Decorma, Sociedad Limitada”, “Stella Tinacam, Sociedad Limitada”, “Edificaciones Hogwarts, Sociedad Limitada”, y “Broussard Systems, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de septiembre de 2010, a las diez y cincuenta y nueve horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tema Grupo Empresarial, Sociedad Limitada”, “Aislamientos Impais, Sociedad Limitada”, “Distal Ibérica, Sociedad Limitada”, “Montajes y Decoración Mavicam, Sociedad Limitada”, “Metales, Aceros e Inoxidables, Sociedad Limitada”, “Montajes Decorma, Sociedad Limitada”, “Stella Tinacam, Sociedad Limitada”, “Edificaciones Hogwarts, Sociedad Limitada”, y “Broussard Systems, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.349/10)